



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D, C.
Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) SUCESIÓN
Causante	GLORIA INÉS ROJAS DE SALINAS
Radicado	No. 11013110011 2018 00680
Decisión	Reprograma

Ingresa el expediente al Despacho con el mensaje remitido por el heredero NESTOR WILLIAM SALINAS ROJAS, quien solicita a mutuo propio el aplazamiento de la audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS Y DECRETO DE PARTICIÓN convocada para el nueve (09) de agosto de 2021 a las 03:30 p.m., con motivo de estar en búsqueda de un abogado, porque según se aprecia a posteriori, carece de medios económicos y está a la espera de la gestión en la Defensoría del Pueblo.

Dada la eventualidad del caso, en aras de garantizar su participación en la sucesión, el Juzgado aplaza la diligencia y la reprograma para la hora de las **09:00 a.m. del día veintidós (22) de octubre de 2021**, acto a celebrarse de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS y con sujeción de la ritualidad del Art. 501 y 507 CGP.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados en el proceso. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente en el medio más expedito.

Para ultimar, se insta a los intervinientes de prestar la debida colaboración, **remitiendo con 5 días de antelación** el proyecto del inventario y avaluó de los bienes y deudas de la sucesión, junto con el soporte actualizado, todo acorde con el mandato del Art. 501 del CGP, es decir en un solo escrito, porque de lo contrario no se dará apertura a la diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
Juez

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Art. 295 del CGP

Nueve (09) de agosto de 2021. En Estado No. 59 se notifica la presente providencia, siendo las 8 a.m.

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

Secretaria